



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 777-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de febrero del 2015

VISTO:

El Memorandum N° 220 -2015-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Jefa de la Unidad de Administración, de fecha 12 de febrero de 2015, el Informe N° 72-2015-MIDIS/PNEQW-UA-CRH, de la Coordinadora de Recursos Humanos, de fecha 12 de febrero de 2015, el Informe N° 49-2015-MIDIS/PNEQW-UA-CTDAU, de la Coordinadora de Tramite Documentario y Atención al Usuario, de fecha 05 de febrero de 2015; y, el Informe N° 853-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de fecha 17 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un Servicio Alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de Educación Inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece el Régimen de Fedatarios de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada Entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 893-2014-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, se designó a los fedatarios institucionales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, por medio del Informe N° 049-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CTDAU, la Coordinación de Tramite Documentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, solicitó la actualización de la designación de fedatarios, entre otros, de las Unidades Territoriales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Huánuco, Ucayali, Ancash 1 y Puno;

Que, la Unidad de Administración, mediante Memorandum N° 220 -2015-MIDIS/PNAEQW-UA estima pertinente priorizar la designación de fedatarios de las Unidades Territoriales mencionadas y solicita se viabilice su designación, tomando en cuenta que las Unidades Territoriales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Huánuco y Ucayali, no cuentan a la fecha con fedatario asignado, y en la Unidad Territorial de Ancash 1 al no contar con Jefe, quien normalmente es fedatario de la unidad territorial, y en la Unidad Territorial de Puno; se propone designar a un fedatario adicional, se requiere designar como fedatarios a trabajadores contratados bajo la modalidad CAS;



Que, en ese sentido resulta pertinente designar a las personas que asumirán las funciones de fedatarios conforme a la normatividad de la materia;

Con las visaciones de la Unidad de Administración y Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Nacional Qali Warma;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los siguientes fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Nacional Qali Warma:

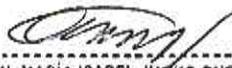
SEDE (Unidad Territorial)	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Apurímac	VALER PALACIOS, RONALD	Jefe de UT
Arequipa	RONDON CACERES, JUAN	Jefe de UT
Ayacucho	CONDEZO SALVATIERRA, GEOVANNI WILLIAM	Jefe de UT
Huánuco	ESPINOZA RUIZ, RODOLFO ALEJANDRO	Jefe de UT
Ucayali	REYNOSO NAVARRO, ANGEL	Jefe de UT
Ancash 1	SALAZAR PRUDENCIO, JUDITH NANCY	Supervisora Provincial de Compra del Comité Ancash 6
PUNO	ATENCIO FLORES, ALDO ROMEL	Asistente Administrativo



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las Unidades Territoriales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Huánuco, Ucayali, Ancash 1 y Puno.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


L. CON. MARÍA ISABEL JHONY GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL